

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 29 de *Abil.* de 1985.-

Visto el presente expediente Nº 371.728/85 del registro de la Subsecretaría de Administración, por el cual el Departamento de Producción y Mantenimiento solicita una partida especial para la adquisición de aproximadamente 3.000 litros de nafta común; y teniendo en cuenta los fundamentos expuestos a fs. 1,

SE RESUELVE:

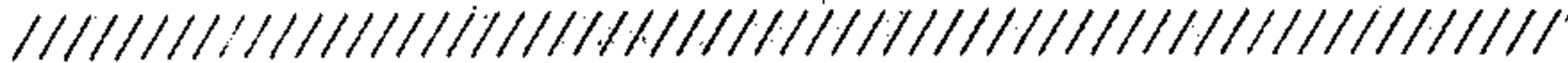
1º) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar al Departamento de Producción y Mantenimiento la suma de PESOS ARGENTINOS QUINIENTOS CINCUENTA MIL (\$a. 550.000.-), para ser destinada a la adquisición de aproximadamente 3.000 litros de nafta común para el funcionamiento de los vehículos afectados al uso del mencionado organismo, durante el período comprendido entre el 1º de julio y el 31 de diciembre de 1985.- Dicho importe deberá ser liquidado en seis (6) cuotas mensuales, iguales y consecutivas.-

2º) Cada una de las cuotas a las que se hace referencia en el artículo anterior deberá ser actualizada en el momento de su liquidación, teniendo en cuenta la variación experimentada en el precio del combustible en cuestión.-

3º) El Departamento de Producción y Mantenimiento deberá rendir cuenta documentada de cada una de las cuotas, siendo requisito indispensable para su liquidación la rendición de la anteúltima cuota recibida.-

4º) Afectar el presente gasto a la Cuenta "Productos de la Minería, Petróleo y sus derivados" (1-05-002-1-12-1210-202) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1985 (Artículo 13 de la Ley de Contabilidad).-

////////////////////////////////////



5º) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-

b.m

JUAN ESCOBEDO
SECRETARIO DE SIMPLIFICACION ADMINISTRATIVA
CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE LA CIUDAD